



REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA.

DECRETO N° 821 /

COIHUECO, 05 FEB 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades " ,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 31 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria.

2. Resolución N °5261 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio modificadorio Programa de Salud Mental en Atención Primaria, que amplia vigencia al 30 de abril del 2014.

3.-Decreto Alcaldicio N°8218 de fecha 26 de diciembre del 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa de Salud mental en Atención Primaria, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a adquisiciones de materiales y medicamentos para pacientes integrantes del programa salud Mental de la Comuna de Coihueco, en las condiciones establecidas en el Convenio.



MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal(s)

CCHA/MCC/CIA/JOL/YQE/yqe



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



~~PS~~/dpp.

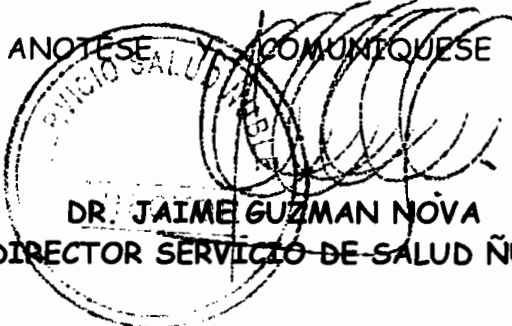
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Salud Mental en Atención Primaria, el convenio de fecha 05 de abril del 2013, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2013, ambos relacionados con el mismo Programa y suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 004/11 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

5261 31.12.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 05 de abril del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2 A/3A/1C



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCION PRIMARIA

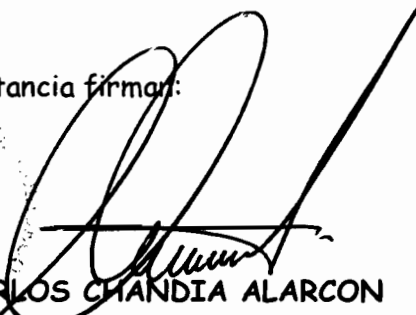
En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes 502, de Chillán representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Con fecha 05 de abril del 2013, las partes suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta 1C/1872, del 13 de mayo del 2013, relacionado con el Programa de Salud Mental en Atención Primaria año 2013.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que el plazo de vigencia se extenderá hasta el **30 de abril del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firmar:


CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO



DIRECTOR
DE JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Dila Peña - Dpto Juridico - SSN

De: Tamara Hernandez S. (DSS) <tamaraa.hernandez@redsalud.gov.cl>
Enviado el: viernes, 03 de enero de 2014 9:06
Para: 'Dila Peña - Dpto Juridico - SSN'
Asunto: RV: Extensión convenio SM Coihueco

Porfis.

*Tamara Hernández Silva
Departamento Jurídico
Fono 587306 - Anexo Minsal 427306
tamaraa.hernandez@redsalud.gov.cl
Visita www.serviciodesaludnuble.cl*

De: Rodrigo Miranda F. (DSS) [mailto:rodrigo.miranda@redsalud.gov.cl]
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2013 11:22
Para: 'Paula Canahuate Ronda (DSS)'
CC: tamaraa.hernandez@redsalud.gov.cl; 'Alberto Fernandez Marinovic (DSS)'
Asunto: Extensión convenio SM Coihueco

Paula, junto con saludarte, y en virtud de lo expuesto más abajo por la Desamu de Coihueco, solicitamos nos apoyes con una modificación al convenio SM 2013 establecido con dicho municipio, de manera tal que puedan ejecutar los recursos hasta las fechas que se indican:

Desamu	Resolución	De fecha	Plazo extensión 2013
Coihueco	Nº 1872	13.05.2013	30.04.2013

Gracias,
Saludos,



De: Ana Sepulveda Decombe [mailto:asepulvedad@desamucoihueco.cl]
Enviado el: jueves, 26 de diciembre de 2013 16:31
Para: rodrigo.otarola@redsalud.gov.cl; cjulio@desamucoihueco.cl; yquezada@desamucoihueco.cl;
alberto.fernandez@redsalud.gov.cl
Asunto: Solicitud

Estimado Rodrigo, tal como lo conversamos telefónicamente, necesitamos una ampliación del Convenio de Salud Mental, hasta el 30 de abril, ya que los montos aprobados por Ustedes y destinados a la Adquisición de Medicamentos, no lo hemos podido ejecutar debido a que no tenemos claro la dosificación de los pacientes que serán retransferidos a nuestros Establecimientos, así como la compra de los test de evaluación con su respectiva capacitación, ya que estos serán comprados a la Universidad Católica de Chile, y ellos actualmente no están facturando 2013. Esperando tu respuesta.

Atentamente

Ana Sepúlveda d

